



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

Unido
DAAH
Jsem
Sslw 97

PVG



**IMPORTE INSTRUCCIONES SOBRE
REGISTRO DE DECRETOS
ALCALDICIOS QUE APRUEBAN
CONTRATOS A HONORARIOS.**

SANTIAGO, 14. MAY 2014. 033701

Esta Contraloría General, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y con motivo de la implementación en las municipalidades del registro electrónico, según lo establecido en la resolución N° 323, de 2013, de este origen, que Fija las Normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios Relativos a las Materias de Personal que Indica, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones.

Sobre el particular, cabe señalar que según lo dispone el inciso primero del artículo 53 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las resoluciones que dicten dichos entes edilicios estarán exentas del trámite de toma de razón, pero deberán registrarse en la Contraloría General de la República cuando afecten a funcionarios Municipales.

Enseguida, el inciso segundo del referido precepto señala que "Para tal objeto, la Contraloría deberá llevar un registro del personal municipal en la forma y condiciones que lo hace para el resto del sector público, debiendo las municipalidades remitir los antecedentes que aquélla solicite".

En este contexto, la resolución N° 1.600, de 2008, de este origen, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, en su artículo 15 establece, en lo que interesa, que los decretos y resoluciones exentos deberán enviarse en original para su registro en esta Contraloría General, dentro del plazo de 15 días contado desde la fecha de su emisión, sin perjuicio de ejecutarse de inmediato, cuando se refieran a contratos con personas naturales a honorarios, que se paguen por mensualidades, a suma alzada, y las renovaciones de contratos a honorarios asimilados a grado dispuestas en iguales condiciones.

Por su parte, el artículo 16 de la resolución recién citada, dispone que los actos administrativos no sometidos a toma de razón de acuerdo con la ley, pero que emanan de servicios afectos a control de sus dotaciones en conformidad al ordenamiento vigente -como acontece en el caso de las municipalidades-, deberán ser remitidos para su registro, en el plazo y condiciones indicados en el aludido artículo 15, cuando versen sobre contrataciones a honorarios.

De la normativa anotada, se desprende que el registro de aquellos decretos alcaldicios que se refieren a contratos a honorarios, debe realizarse de la misma manera en que se lleva a cabo para el resto de la Administración del Estado -en conformidad con las facultades fiscalizadoras de este Ente de Control-, vale decir, sin efectuar diferencias relativas a la naturaleza de la prestación convenida, a objeto de determinar la procedencia del mencionado trámite.

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

2

Pues bien, el Clasificador General de Ingresos y Gastos aprobado por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que entró en vigor para el sector municipal a contar del 1 de enero de 2008, actualmente contempla en su subtítulo 21 "Gastos en Personal", en el ítem 03, las asignaciones 001 y 002, sobre honorarios a suma alzada de personas naturales y honorarios asimilados a grado, respectivamente; y, en el ítem 04 "Otros Gastos en Personal", la asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

Por consiguiente, en mérito de lo expuesto, cumple con señalar que se encuentran sometidos al trámite de registro ante este Organismo de Control todos aquellos actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos aquellos que se imputen a la aludida asignación 004; debiendo hacer presente que las municipalidades contempladas en las resoluciones N°s. 323, de 2013, y 178, de 2014, deberán utilizar la plataforma web dispuesta por esta Entidad Fiscalizadora para tal efecto, como también, los demás órganos comunales que se incorporen, en lo sucesivo, al anotado sistema electrónico.

Modifíquese, en el sentido precedentemente anotado, el oficio circular N° 15.700, de 2012, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios, y reconsidérense, en lo pertinente, los dictámenes N°s. 60.469, de 2008; y 8.323, 54.141; y 54.394, todos de 2009.

Transcríbase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Subsecretaría de Hacienda, a la Asociación Chilena de Municipalidades, a la Asociación de Municipalidades de Chile, a todas las Contralorías Regionales, a todas las Divisiones de esta Entidad Fiscalizadora, y a las Unidades Técnica de Control Externo, de Seguimiento y de Registro, estas últimas de la División de Municipalidades de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DISTRIBUCIÓN:**

Municipalidad de Arica	Municipalidad de Quilpué	Municipalidad de Graneros
Municipalidad de Camarones	Municipalidad de Quintero	Municipalidad de La Estrella
Municipalidad de General Lagos	Municipalidad de Rinconada	Municipalidad de Las Cabras
Municipalidad de Putre	Municipalidad de San Antonio	Municipalidad de Litueche
Municipalidad de Alto Hospicio	Municipalidad de San Esteban	Municipalidad de Lolol
Municipalidad de Camiña	Municipalidad de San Felipe	Municipalidad de Machali
Municipalidad de Colchane	Municipalidad de Santa María	Municipalidad de Malloa
Municipalidad de Huara	Municipalidad de Santo Domingo	Municipalidad de Marchigüe
Municipalidad de Iquique	Municipalidad de Valparaíso	Municipalidad de Mostazal
Municipalidad de Pica	Municipalidad de Villa Alemana	Municipalidad de Nancagua
Municipalidad de Pozo Almonte	Municipalidad de Viña del Mar	Municipalidad de Navidad
Municipalidad de Antofagasta	Municipalidad de Zapallar	Municipalidad de Olivar
Municipalidad de Calama	Municipalidad de Alhué	Municipalidad de Palmilla
Municipalidad de María Elena	Municipalidad de Buin	Municipalidad de Paredones
Municipalidad de Mejillones	Municipalidad de Calera de Tango	Municipalidad de Peralillo
Municipalidad de Ollagüe	Municipalidad de Cerrillos	Municipalidad de Peumo
Municipalidad de San Pedro de Atacama	Municipalidad de Cerro Navia	Municipalidad de Pichidegua
Municipalidad de Sierra Gorda	Municipalidad de Colina	Municipalidad de Pichilemu
Municipalidad de Taltal	Municipalidad de Conchalí	Municipalidad de Placilla
Municipalidad de Tocopilla	Municipalidad de Curacaví	Municipalidad de Pumanque
Municipalidad de Alto del Carmen	Municipalidad de El Bosque	Municipalidad de Quinta de Tilcoco
Municipalidad de Caldera	Municipalidad de El Monte	Municipalidad de Rancagua
Municipalidad de Chañaral	Municipalidad de Estación Central	Municipalidad de Rengo
Municipalidad de Copiapó	Municipalidad de Huechuraba	Municipalidad de Requínoa
Municipalidad de Diego de Almagro	Municipalidad de Independencia	Municipalidad de San Fernando
Municipalidad de Freirina	Municipalidad de Isla de Maipo	Municipalidad de San Vicente de Tagua-Tagua
Municipalidad de Huasco	Municipalidad de La Cisterna	Municipalidad de Santa Cruz
Municipalidad de Tierra Amarilla	Municipalidad de La Florida	Municipalidad de Cauquenes
Municipalidad de Vallenar	Municipalidad de La Granja	Municipalidad de Chanco
Municipalidad de Andacollo	Municipalidad de La Pintana	Municipalidad de Colbún
Municipalidad de Canela	Municipalidad de La Reina	Municipalidad de Constitución
Municipalidad de Combarbalá	Municipalidad de Lampa	Municipalidad de Curepto
Municipalidad de Coquimbo	Municipalidad de Las Condes	Municipalidad de Curicó
Municipalidad de Illapel	Municipalidad de Lo Barnechea	Municipalidad de Empedrado
Municipalidad de La Higuera	Municipalidad de Lo Espejo	Municipalidad de Hualañé
Municipalidad de La Serena	Municipalidad de Lo Prado	Municipalidad de Licantén
Municipalidad de Los Vilos	Municipalidad de Macul	Municipalidad de Linares
Municipalidad de Monte Patria	Municipalidad de Maipú	Municipalidad de Longaví
Municipalidad de Ovalle	Municipalidad de María Pinto	Municipalidad de Maule
Municipalidad de Paihuano	Municipalidad de Melipilla	Municipalidad de Molina
Municipalidad de Punitaqui	Municipalidad de Ñuñoa	Municipalidad de Parral
Municipalidad de Río Hurtado	Municipalidad de Padre Hurtado	Municipalidad de Pelarco
Municipalidad de Salamanca	Municipalidad de Paine	Municipalidad de Pelluhue
Municipalidad de Vicuña	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	Municipalidad de Pencahue
Municipalidad de Algarrobo	Municipalidad de Peñaflores	Municipalidad de Rauco
Municipalidad de Cabildo	Municipalidad de Peñalolén	Municipalidad de Retiro
Municipalidad de Calle Larga	Municipalidad de Pirque	Municipalidad de Río Claro
Municipalidad de Cartagena	Municipalidad de Providencia	Municipalidad de Romeral
Municipalidad de Casablanca	Municipalidad de Pudahuel	Municipalidad de Sagrada Familia
Municipalidad de Catemu	Municipalidad de Puente Alto	Municipalidad de San Clemente
Municipalidad de Concón	Municipalidad de Quilicura	Municipalidad de San Javier
Municipalidad de El Quisco	Municipalidad de Quinta Normal	Municipalidad de San Rafael
Municipalidad de El Tabo	Municipalidad de Recoleta	Municipalidad de Talca
Municipalidad de Hijuelas	Municipalidad de Renca	Municipalidad de Teno
Municipalidad de Isla de Pascua	Municipalidad de San Bernardo	Municipalidad de Vichuquén
Municipalidad de Juan Fernández	Municipalidad de San Joaquín	Municipalidad de Villa Alegre
Municipalidad de La Calera	Municipalidad de San José de Maipo	Municipalidad de Yervas Buenas
Municipalidad de La Cruz	Municipalidad de San Miguel	Municipalidad de Alto Bío-Bío
Municipalidad de La Ligua	Municipalidad de San Pedro	Municipalidad de Antuco
Municipalidad de Limache	Municipalidad de San Ramón	Municipalidad de Arauco
Municipalidad de Llay-Llay	Municipalidad de Santiago	Municipalidad de Bulnes
Municipalidad de Los Andes	Municipalidad de Talagante	Municipalidad de Cabrero
Municipalidad de Nogales	Municipalidad de Tiltil	Municipalidad de Cañete
Municipalidad de Olmué	Municipalidad de Vitacura	Municipalidad de Chiguayante
Municipalidad de Panquehue	Municipalidad de Chépica	Municipalidad de Chillán
Municipalidad de Papudo	Municipalidad de Chimbarongo	Municipalidad de Chillán Viejo
Municipalidad de Petorca	Municipalidad de Codegua	Municipalidad de Cobquecura
Municipalidad de Puchuncaví	Municipalidad de Coinco	Municipalidad de Coelemu
Municipalidad de Putaendo	Municipalidad de Coltauco	Municipalidad de Coihueco
Municipalidad de Quillota	Municipalidad de Doñihue	Municipalidad de Concepción



Municipalidad de Contulmo	Municipalidad de Vilcún
Municipalidad de Coronel	Municipalidad de Villarrica
Municipalidad de Curanilahue	Municipalidad de Ancud
Municipalidad de El Carmen	Municipalidad de Calbuco
Municipalidad de Florida	Municipalidad de Castro
Municipalidad de Hualpén	Municipalidad de Chaitén
Municipalidad de Hualqui	Municipalidad de Chonchi
Municipalidad de Laja	Municipalidad de Cochamó
Municipalidad de Lebu	Municipalidad de Curaco de Vélez
Municipalidad de Los Álamos	Municipalidad de Dalcahue
Municipalidad de Los Ángeles	Municipalidad de Fresia
Municipalidad de Lota	Municipalidad de Frutillar
Municipalidad de Mulchén	Municipalidad de Futaleufú
Municipalidad de Nacimiento	Municipalidad de Hualaihué
Municipalidad de Negrete	Municipalidad de Llanquihue
Municipalidad de Ñiquén	Municipalidad de Los Muermos
Municipalidad de Ninhue	Municipalidad de Maullín
Municipalidad de Pemuco	Municipalidad de Osorno
Municipalidad de Penco	Municipalidad de Palena
Municipalidad de Pinto	Municipalidad de Puerto Montt
Municipalidad de Portezuelo	Municipalidad de Puerto Octay
Municipalidad de Quilaco	Municipalidad de Puerto Varas
Municipalidad de Quilleco	Municipalidad de Puqueldón
Municipalidad de Quillón	Municipalidad de Purranque
Municipalidad de Quirihue	Municipalidad de Puyehue
Municipalidad de Ránquil	Municipalidad de Queilén
Municipalidad de San Carlos	Municipalidad de Quellón
Municipalidad de San Fabián	Municipalidad de Quemchi
Municipalidad de San Ignacio	Municipalidad de Quinchao
Municipalidad de San Nicolás	Municipalidad de Río Negro
Municipalidad de San Pedro de la Paz	Municipalidad de San Juan de la Costa
Municipalidad de San Rosendo	Municipalidad de San Pablo
Municipalidad de Santa Bárbara	Municipalidad de Corral
Municipalidad de Santa Juana	Municipalidad de Futrono
Municipalidad de Talcahuano	Municipalidad de La Unión
Municipalidad de Tirúa	Municipalidad de Lago Ranco
Municipalidad de Tomé	Municipalidad de Lanco
Municipalidad de Treguaco	Municipalidad de Los Lagos
Municipalidad de Tucapel	Municipalidad de Máfil
Municipalidad de Yumbel	Municipalidad de Mariquina
Municipalidad de Yungay	Municipalidad de Paillaco
Municipalidad de Angol	Municipalidad de Panguipulli
Municipalidad de Carahue	Municipalidad de Río Bueno
Municipalidad de Chol-Chol	Municipalidad de Valdivia
Municipalidad de Collipulli	Municipalidad de Aysén
Municipalidad de Cunco	Municipalidad de Chile Chico
Municipalidad de Curacautín	Municipalidad de Cisnes
Municipalidad de Curarrehue	Municipalidad de Cochrane
Municipalidad de Ercilla	Municipalidad de Coyhaique
Municipalidad de Freire	Municipalidad de Guaitecas
Municipalidad de Galvarino	Municipalidad de Lago Verde
Municipalidad de Gorbea	Municipalidad de O'Higgins
Municipalidad de Lautaro	Municipalidad de Río Ibáñez
Municipalidad de Loncoche	Municipalidad de Tortel
Municipalidad de Lonquimay	Municipalidad de Cabo de Hornos
Municipalidad de Los Sauces	Municipalidad de Laguna Blanca
Municipalidad de Lumaco	Municipalidad de Natales
Municipalidad de Melipeuco	Municipalidad de Porvenir
Municipalidad de Nueva Imperial	Municipalidad de Primavera
Municipalidad de Padre Las Casas	Municipalidad de Punta Arenas
Municipalidad de Perquenco	Municipalidad de Río Verde
Municipalidad de Pitrufquén	Municipalidad de San Gregorio
Municipalidad de Pucón	Municipalidad de Timaukel
Municipalidad de Purén	Municipalidad de Torres del Paine
Municipalidad de Renaico	
Municipalidad de Saavedra	
Municipalidad de Temuco	
Municipalidad de Teodoro Schmidt	
Municipalidad de Toltén	
Municipalidad de Traiguén	
Municipalidad de Victoria	